

DECRETON°1954 /2020.-

ARICA, 21 DE FEBRERO DE 2020.-

VISTOS:

Lo estipulado por el art. 5 del Decreto 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES), de fecha 28/08/2016, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del estado; las facultades que me confiere la ley N° 18.195 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N° 5.666/2019 que designa sujetos pasivos, según atribuciones que establece la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 14.215 de fecha 09/12/2019 que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 5.666/2019.
- c) La necesidad de realizar cambios en la individualización de la nómina de sujetos pasivos de lobby designados (autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones) para una mejor gestión y aplicación de lo establecido en la Ley N° 20.730

DECRETO:

1. Modifíquese la nómina de Sujetos Pasivos, en el siguiente sentido:
 - A) Por cese de funciones debido a renuncia voluntaria, póngase término a la siguiente designación como Sujeto Pasivo: **Benedicto Colina Agriano, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.**
 - B) Por necesidades del servicio, póngase término a la siguiente designación como Sujeto Pasivo: **Christian Alberto Díaz Ramírez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas.**
 - C) Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, e incorpórese como Sujeto Pasivo al siguiente funcionario que en razón de su cargo o función tiene atribuciones decisorias relevantes o influye decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones: **Christian Alberto Díaz Ramírez, Director Suplente de la Dirección de Administración y Finanzas.**
2. Los funcionarios que subroguen cualquiera de los cargos indicados anteriormente, pasarán a ser Sujetos Pasivos mientras perdure la subrogancia.
3. Cada vez que ocurra una subrogancia, deberá ser comunicada a la Administradora Institucional de la Ley del Lobby, Srta. Paola A. Cifuentes Berríos, funcionaria del Departamento de Informática y Sistemas, a través de correo electrónico (pcifuentes@muniarica.cl) especificando los siguientes datos y adjuntando la documentación del acto administrativo que corresponda:

- RUT
- Nombre completo
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Fecha de inicio y fecha de término de la subrogancia

4. Tal como lo señala el art. 5 del Decreto 71 del MINSEGPRES, la nómina contenida en el presente decreto, deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7º de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDWIN BRICEÑO COBB, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía	1
Gabinete Alcaldía	1
Administración Municipal	1
Asesoría Jurídica	1
Secretaría Municipal	1
Secretaría Comunal de Planificación	1
Dirección de Control	1
Dirección Municipal de Cultura	1
Dirección de Administración y Finanzas	1
Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato	1
Dirección de Obras Municipales	1
Dirección de Tránsito y Transporte Público	1
Dirección Municipal de Seguridad Pública	1
Dirección Municipal de Turismo	1
Dirección Municipal de Desarrollo Rural	1
Dirección de Desarrollo Comunitario	1
Dirección de Educación Municipal	1
Dirección de Salud Municipal	1
Departamento Fomento Productivo	1
Departamento Municipal de Cementerios	1
Administradora Institucional Ley del Lobby (Srta. Paola A. Cifuentes Berríos)	1

TOTAL 21

EBC/LCA/CCG/PCB/pcb